

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Valledupar, 04 ABR. 2019

Dentro del término establecido para el efecto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el apoderado de la parte accionante, impugnó la sentencia proferida por esta Sala el 07 de marzo de 2019.

Por lo anterior, el despacho RESUELVE:

CONCEDER, la impugnación formulada y ORDENAR el envío del expediente a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado